

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2024

213°, 165° y 25°

Nº 237

I. ANTECEDENTES:

Solicitud N°: 2017- 008032
Fecha: 17 de mayo de 2017
Tipo de marca: Mixta
Clase: 9 Internacional
Nombre: **“MI PUNTO DE VENTA BANCARIBE”**
Solicitante: BANCO DEL CARIBE, C.A. BANCO UNIVERSAL,
(BANCARIBE)

Distingue: Aparatos de pago y mecanismos para aparatos de pago, máquinas para contar y clasificar dinero, calculadoras, cajeros automáticos. (productos nacionales y/o extranjeros)

Resolución: N° 136

Base Legal: Se **DECLARA** la perención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Boletín Propiedad Industrial N° 596
Fecha: 28 de agosto de 2019

Recurso de Reconsideración
Fecha: 20 de septiembre de 2019
MARLIN ENEIDA LINARES ALLOCA, V-14.020.917,
Agente de la Propiedad Industrial N° 3479, Poder N° 2014-0241

II. FUNDAMENTACIÓN

El motivo de la negativa anterior obedece a que, se declaró la perención del procedimiento relativo a la solicitud de registro de la marca **“MI PUNTO DE VENTA BANCARIBE”**, solicitud N° 2017-008032, por cuanto no cumplió con la consignación de la publicación en prensa ante el Registro de la Propiedad Industrial.

Precisado lo anterior y de la revisión exhaustiva de las presentes actuaciones, se evidencia que la ciudadana MARLIN ENEIDA LINARES ALLOCA, antes mencionada, dio cumplimiento con lo ordenado en el Boletín 586 de fecha 10 de agosto de 2018, en cuanto a la publicación en prensa de fecha 05 de octubre de 2018. Ahora bien, es necesario señalar que dicha publicación no fue presentada ante este Servicio ya que la misma no posee evidencia alguna de que fuera recibida ante este Despacho Registral.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden se desprende que el signo **“MI PUNTO DE VENTA BANCARIBE”**, solicitud N° 2017-008032, no cumplió con la orden de publicación en prensa establecida en el artículo 76 de la Ley de la Propiedad Industrial;

III. RESUELVE

Por todos los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial decide:

1. Declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ciudadana MARLIN ENEIDA LINARES ALLOCA, ya identificada.
2. Se **CONFIRMAR** la Resolución N° 0136, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 596, de fecha 28 de agosto de 2019, que declaró la perención de la Solicitud de Marca **“MI PUNTO DE VENTA BANCARIBE”**, solicitud N° 2017-008032.
3. Se **ORDENA** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

Contra la presente decisión se podrá ejercer, a elección de la parte interesada, el Recurso Jerárquico ante la Ministra (o) del Poder Popular de Comercio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos disponiendo de un lapso de quince (15) días hábiles, o bien, el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 numeral 5 en concordancia con el artículo 32 numeral 1, ambos de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de un lapso de ciento ochenta (180) días continuos.

Los lapsos para el ejercicio de los recursos antes señalados se contarán a partir de la fecha de publicación de la presente Providencia Administrativa en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

Expediente: 2017-008032
HP/YMD/VV/YRB/YD